



Expediente nº: 285/2023

Documento: Certificación Resolución de Alcaldía: aprobación del expediente y convocatoria de licitación.

Procedimiento: Lotes tierras 2023-2027: Arrendamiento de fincas rústicas municipales mediante concurso.

Fecha de iniciación: 13/10/2023.

Documento firmado por: El Alcalde.

José M^a Adiego Andrés, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza),

CERTIFICA: Que por la Alcaldía se ha dictado Resolución nº 274/2023 de fecha 03/11/2023, conforme al siguiente tenor literal:

“Visto el expediente incoado por esta Alcaldía mediante Providencia de fecha 13-10-2023 para proceder al arrendamiento de una serie de fincas rústicas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales y que se incluyen en 69 lotes, 3 de ellos con emplazamiento en el polígono 506, parcela 76; y el resto, 66 lotes, con emplazamiento en los sectores IV-VIII-IX Subperímetro seco, cuya relación y desglose constan en pliego de cláusulas administrativas particulares incorporado al expediente

A la vista de que dichos bienes son patrimoniales y no están destinados a un uso público ni afectados a un servicio público de la competencia local, ni al aprovechamiento por el común de los vecinos,

Vista la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales de Naturaleza Rústica aprobada definitivamente por este Ayuntamiento y publicada en el BOPZ con fecha 28/9/2019

Atendido que en el presente ejercicio finalizan las adjudicaciones efectuadas en el ejercicio 2019, dado que las mismas se hicieron para el periodo 2019-2023

Considerando que es conveniente para este Municipio la adjudicación de los lotes mediante arriendo para su cultivo agrícola pretendiendo con ello la regulación del aprovechamiento de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica primando en dicha regulación los criterios de rentabilidad social sobre los criterios de rentabilidad económica, siendo de interés general mantener los usos agrícolas de bienes rústicos municipales como medio de fomentar un apoyo al sector agrícola y resultando beneficiarios de dichos usos los agricultores, obteniendo el Ayuntamiento una mayor rentabilidad patrimonial de los bienes citados a través de la adjudicación mediante concurso y el pago de un canon o renta anual que en otro caso no producirían rentabilidad alguna al patrimonio municipal,

Considerando que sobre la rentabilidad económica de los bienes objeto del concurso ha primado siempre la rentabilidad social, estableciéndose un precio acorde a dicha rentabilidad social, precio ya establecido en la Ordenanza aprobada y en vigor, siendo consciente, como se informa a esta Alcaldía, por Secretaría Intervención, que dicho precio es inferior al que se establece en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dado que un precio acorde a lo dispuesto en la citada norma haría inviable económicamente su arrendamiento y explotación

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	13/10/2023
Informe de Secretaría	16/10/2023
Certificado del Inventario de Bienes	18/10/2023
Informe de Intervención	02/11/2023
Resolución de Inicio nº 269/2023	02/11/2023
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	03/11/2023
Informe Propuesta de Resolución	03/11/2023





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por concurso y convocar su licitación para la adjudicación mediante arrendamiento de 69 lotes con destino a su aprovechamiento agrícola, integrados por parcelas de naturaleza rústica y de propiedad municipal, según relación obrante, tanto en la Resolución nº 269/2023 de 2 de noviembre de 2023 por la que se incoa este expediente, como en el pliego de cláusulas administrativas particulares incorporado al mismo.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación mediante concurso del arrendamiento de las fincas rústicas de titularidad municipal integradas en los 69 lotes con destino a su aprovechamiento agrícola.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y los miembros de la Mesa de Contratación designados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y el visto bueno del Sr. Alcalde, en Bujaraloz, a la fecha que consta en la diligencia de firma.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Fdo. Darío Villagrasa Villagrasa

